

# ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

## 31<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA Lunes 21 de noviembre de 2016.

#### **Asistentes:**

Directora Servicio Nacional de Menores

Ministro de Justicia y Derechos Humanos Sr. Jaime Campos Quiroga. Presidente Excelentísima Corte Suprema Sr. Hugo Dolmestch Urra. Fiscal Nacional (S) Sr. Andrés Montes Cruz. Subsecretario de Justicia Sr. Nicolas Mena Letelier. Subsecretaria de Derechos Humanos Sra. Lorena Fries Monleón. Subsecretario de Prevención del Delito (S) Sr. Rodrigo Asenjo Zegers. Director General de Investigaciones de Chile Sr. Héctor Espinoza Valenzuela. General de Justicia de Carabineros de Chile Sr. Juan Carlos Gutiérrez. **Defensor Nacional** Sr. Andrés Mahnke Malschafsky. Director General de Gendarmería de Chile Sr. Jaime Rojas Flores.

Sra. Solange Huerta Reyes.



Presidente del Colegio de Abogados

Secretaría Ejecutiva

Gerenta Ministerio Público

Gerenta Ministerio Público

Asesor Subsecretaría de Interior

Asesor Ministerio Público

Sr. Arturo Alessandri Cohn.

Sra. Carolina Ocampo Bravo.

Srta. Patricia Muñoz García.

Sra. Nelly Salvo Ilabel.

Sr. José Pedro Silva.

Sr. Álvaro Murcia.

## <u>Tabla.</u>

Para la presente sesión se fijó la siguiente tabla:

- 1. Diagnósticos de la Gestión Institucional y Propuesta de Objetivos Comunes, según las modificaciones introducidas por la Ley 20.931, relativas al funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación del sistema de Justicia Penal.
- a. Diagnóstico de Carabineros de Chile en relación con la persecución penal en el sistema de justicia penal.
- b. Diagnóstico de la Gestión Institucional de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c. Diagnóstico de la Gestión Institucional del Ministerio Público de Chile, a cargo de la Fiscalía Nacional.
- d. Diagnóstico de la Gestión Institucional y Propuesta de Objetivo Comunes, a cargo del Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.
- 2. Varios.

### Inicio de la sesión.

Saludos y palabras de bienvenida a todos los Comisionados de parte del **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, don Jaime Campos Quiroga, quien por primera vez preside esta instancia de coordinación nacional del sistema de Justicia Penal.

El **Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos**, le otorga la palabra a la Secretaría Ejecutiva, Sra. Carolina Ocampo, quien solicita la aprobación al acta anterior e indica que la presente sesión tratará sobre las modificaciones que introdujo la Ley N°20.931 al funcionamiento de esta Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal. Se trata de la Ley que "Facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos", la que establece la obligación para el Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile de entregar los siguientes productos:

- Elaborados separadamente:
- 1. Un diagnóstico en que se contenga, al menos, las estadísticas que de manera comprensiva expliciten de qué forma se están cumpliendo los fines institucionales.
- Elaborados conjuntamente:
- 1. Un diagnóstico de la gestión institucional.
- 2. Una propuesta de objetivos comunes.

De esta manera se le otorga la palabra al representante de **Carabineros de Chile, General Juan Carlos Gutierrez**, quien hace hincapié en la coordinación de los actores del sistema procesal penal para la consecución de sus fines, y precisa, que los cambios introducidos por la dictación de la Ley Nº 20.931, de fecha 5 de julio de 2016, se consagran nuevas obligaciones respecto del Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, que se traducen básicamente en llevar a cabo actuaciones de diagnóstico, análisis, informes y propuestas para mejorar el funcionamiento del sistema. La nueva normativa contempla estas



obligaciones desde una doble perspectiva: una actuación conjunta de las tres instituciones y una actividad individual de cada una de ellas.

Este diagnóstico debe contener la información relacionada con el cumplimiento de nuestros fines institucionales en relación con la persecución penal, y de manera particular, contemplar - a lo menos - estadísticas sobre el número de denuncias recibidas por categorías de principales delitos, condenas, archivos provisionales, decisiones de no perseverar, formalizaciones, detenciones efectuadas, órdenes de detención pendientes, suspensiones condicionales del procedimiento, imputados con órdenes de detención pendiente por incumplimiento de medidas cautelares.

Dichas estadísticas, además, deben comprender la información adicional que permita una mejor comprensión de los datos proporcionados, indicando la forma en que los mismos dan cuenta del cumplimiento de los fines institucionales. En el caso de Carabineros, se debe informar acerca de: a) Número de denuncias recibidas por categorías de principales delitos; b) Detenciones efectuadas; c) Órdenes de detención pendientes y d) Imputados con órdenes de detención pendiente por incumplimiento de medidas cautelares.

Hace presente que los fines que guían la labor de Carabineros para fines distintivos de Carabineros de Chile los siguientes:

- a) Dar eficacia al Derecho.
- b) Garantizar el orden público y la seguridad pública interior.

Precisamente en relación con el Ministerio Público, Carabineros de Chile materializa sus fines generales de manera concreta, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:

- Realización de las diligencias establecidas en el artículo 83 del Código Procesal Penal (detención por delito flagrante, atención de víctimas, conservar el sitio del suceso, recoger evidencias vinculadas al delito, informar de sus derechos a los detenidos, informar al fiscal de todos los delitos que le lleguen a su noticia, entre otras).

- Cumplimiento de las instrucciones particulares de investigación decretadas por el Ministerio Público.
- Ejecución de las órdenes de detención dispuestas por los órganos habilitados para ello.
- Cumplimiento de las medidas cautelares decretadas por orden judicial a requerimiento del fiscal, como asimismo, el de otras medidas adoptadas directamente por el fiscal, en especial en lo pertinente a la protección de la víctima y testigos.
- Participación de sus integrantes en calidad de testigos, investigadores o peritos en los juicios orales.

En lo que concierne a las estadísticas relacionadas con la persecución penal, Carabineros de Chile ha implementado y aplicado diversas acciones, tendientes todos ellas a hacer más eficientes sus procesos, para el cumplimiento de los fines que le son exigidos en su carácter de actor del mismo.

Precisamente entre aquéllos, se encuentran los relacionados con la medición del cumplimiento de las tareas y metas que la propia institución ha fijado o determinado como estándar a alcanzar año a año. Para estos efectos, en la orgánica institucional, se han creado diversos órganos encargados de dicha función, entre los cuales se pueden mencionar al Departamento de Análisis Criminal, dependiente de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, y el Departamento de Contraloría Operativa, dependiente – a su vez - de la Inspectoría General de Carabineros.

En consecuencia, la recopilación de los antecedentes estadísticos del caso, provienen principalmente de la información de los órganos institucionales antes mencionados, fijando como período de medición el comprendido entre enero del año 2015 hasta el mes de septiembre del año 2016, según se precisará en cada caso.

En primer lugar se presentan datos relacionados con el número de denuncias recibidas por categorías de principales delitos (delitos violentos y delitos contra la propiedad) y número de detenidos, en relación a los mismo delitos, tanto en los años 2015, como lo que ha transcurrido de este año 2016.



En segundo término, se presentan cifras relativas a las órdenes de detención pendientes.

Respecto del cumplimiento de sus fines institucionales, se menciona que desde antes de la implementación de la reforma procesal penal, Carabineros de Chile concretó iniciativas tales como la creación de un Departamento de Reforma Procesal Penal, destinado a articular los esfuerzos de los diversos estamentos institucionales en esta materia y la realización de capacitación para el personal, respecto de las nuevas obligaciones que el sistema de persecución penal exigió a la Institución. Además, con la finalidad de hacer eficiente estas mismas obligaciones, se crearon nuevos órganos de investigación y se potenciaron los ya existentes, considerando la implementación de herramientas tecnológicas y procedimientos con este mismo fin.

En la actualidad, a consecuencia de la creación de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, la interacción de los actores del mismo se ha visto incrementada en mayor medida, generándose vinculaciones múltiples, que día a día, profundizan la coordinación que la persecución penal demanda de sus integrantes.

## a) Desde el aspecto de la Orgánica Institucional.

Desde el inicio del nuevo sistema procesal penal, Carabineros de Chile asumió la tarea de establecer y perfeccionar una orgánica institucional, acorde a las exigencias y obligaciones que demandaba y demanda actualmente de la Institución esta importante reforma.

En este sentido, tal como se enunció precedentemente, existió en su momento el denominado "Departamento de Reforma Procesal", cuya especial función consistió en el acompañamiento institucional para ingresar en el nuevo sistema; órgano que con posterioridad fue reemplazado por nuevos órganos, que asumieron funciones más específicas.

En efecto, en la actualidad, según los ámbitos de competencia, la actividad institucional se encuentra desarrollada por diversos estamentos que en su conjunto, adecuan su actuar a las directrices del Mando Institucional.

De esta manera, en el ámbito de la operatividad institucional, el órgano rector es la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, de quien emanan las directrices, orientaciones e instrucciones para materializar la actividad policial, tanto en el aspecto preventivo, como en lo relativo a dar eficacia al derecho, en cuanto órgano auxiliar del Ministerio Público y del Poder Judicial. Precisamente en el contexto de esta especial función, la citada Dirección formula el establecimiento de metas a cumplir, para lo cual genera los cursos de acción pertinentes, por medio de planes y programas generados en el sentido de hacer eficiente la labor Institucional en la persecución penal.

Conforme a lo anterior, en este rol rector de lo operativo institucional, esta Dirección también efectúa el análisis de los resultados obtenidos, contrastándolos con las metas propuestas, lo que lleva a cabo por medio de su Departamento de Análisis Criminal, estamento que también genera información necesaria para la adopción de decisiones, en orden a la mejora continua de la actividad policial.

En nuestra orgánica institucional, además, desde un aspecto operativo, tiene gran importancia la Dirección Nacional de Inteligencia, Drogas e Investigación Criminal, de la cual dependen los órganos de especializados de investigación esencialmente vinculados con la persecución penal, tales como O.S.9., O.S.7., SEBV y LABOCAR, entre otros. De hecho, dada la vinculación directa y permanente de estos estamentos, precisamente con la investigación criminal, es que se resolvió que formaran parte de una orgánica más especializada, unificada y con la debida coordinación entre sí, lo que a la luz de los resultados, ha demostrado haber contribuido con los resultados obtenidos en las investigaciones particulares que han asumido.

Complementado la función de análisis de los resultados, unido a la fiscalización y control de los procesos vinculados a las acciones de persecución penal que se llevan a cabo en la Institución, la Inspectoría General de Carabineros, por medio de su Departamento de Contraloría Operativa, realiza también funciones de supervisión de dichas actividades en el nivel macro, efectuando contralorías y auditorías a los diversos estamentos institucionales involucrados en la persecución penal.

En relación al ámbito de la formación docente y capacitación del personal en las funciones que se deben llevar a cabo en la persecución penal, tal labor compete a la Dirección de Educación, encargado de impartir las directrices pertinentes a este fin, que se materializa en las mallas de estudios de los planteles institucionales (Escuela



de Carabineros, Escuelas de Suboficiales y Escuela de Formación Policial y su red nacional), como asimismo, en los procesos de capacitación que se llevan a cabo continuamente de responsabilidad del Centro de Perfeccionamiento de Carabineros, bajo las modalidades presencial y *e-learning*.

Finalmente, de manera coherente con esta acción institucional, en cuanto a actuar coordinados internamente para el cumplimiento de los fines, se encuentra la actividad de la Dirección Nacional del Personal, que da cuenta del empleo del recurso humano institucional, teniendo como aspectos a priorizar en su gestión, la mantención de las dotaciones operativas y de investigación que permita propender el aseguramiento del adecuado nivel de operación de las unidades territoriales en general, y de las especializadas en particular.

b) Desde el aspecto de la Operatividad Institucional.

Actualmente, Carabineros de Chile desarrolla el Plan Estratégico plurianual dispuesto por nuestro General Director, denominado "Frontera de la Seguridad", años 2016 – 2019, que entre sus pilares contempla el énfasis en la "Excelencia Operacional y Coordinación Interinstitucional", que en lo concreto se materializa en las siguientes áreas: Operaciones Policiales, Operaciones Policiales Especializadas, Recursos Humanos, entre otra.

Sobre el particular, cabe hacer presente que entre los programas específicos del Plan Estratégico, se encuentran los siguientes referidos al presente diagnóstico:

- Programa para elevar el nivel de profesionalismo y tecnificación de las especialidades, que busca fortalecer la función de investigación policial que desarrolla la Institución a partir de requerimientos formulados por el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- Programa para el mejoramiento de la coordinación e integración con los actores del sistema procesal penal.

De acuerdo a lo anterior, en cumplimiento de esta directriz del Mando Institucional, los diversos estamentos han llevado a cabo diversas acciones tendientes a

materializar los fines de Carabineros de Chile en relación a la persecución penal, entre los cuales es posible señalar:

Productos con organismos externos (año 2015/2016):

- 1.- Protocolo para el control mediante monitoreo telemático de la pena sustitutiva de libertad vigilada intensiva, suscrito el 10 de diciembre de 2015, entre el Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Gendarmería de Chile.
- 2.- Convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 4 de enero de 2016, entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y Carabineros de Chile, sobre la transmisión de información interinstitucional.
- 3.- Convenio de colaboración en materia de búsqueda de personas perdidas y de cooperación científica recíproca entre el Servicio Médico Legal y Carabineros de Chile.
- 4.- La implementación de la denominada "Carpeta investigativa digital", proyecto que se desarrolla en conjunto con el Ministerio Público.
- 5.- Convenio para la prevención y persecución del narcotráfico a nivel barrial y de las organizaciones criminales 201-2018, suscrito en conjunto con el Ministerio Público y la Policía de Investigaciones de Chile.
- 6.- Planes Pilotos de persecución penal focalizados en las comunas de Puente Alto y Providencia.
- 7.- Capacitación a nivel nacional por parte del Ministerio Público en conjunto con Carabineros de Chile, de las instrucciones generales relativas a las primeras diligencias en los delitos de robo y diligencias comunes a todos los ilícitos. Artículo 87 del Código Procesal Penal.
- 8.- Parte digital.
- 9.- Se trabaja la suscripción de un convenio entre Carabineros de Chile y Gendarmería de Chile, con la intervención del Ministerio de Justicia y Derechos



Humanos, sobre la obligación que recae en la Institución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 372 del Código Penal.

Dentro de los productos internos, están:

- 1.- Plan Nacional de Operaciones de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad.
- 2.- Manual de Procedimiento Policiales con niños, niñas y adolescentes.
- 3.- Sistemas informáticos institucionales integrados.
- 4.- Instrucciones para la aplicación del Protocolo de Reconocimiento de imputados.
- 5.- Instrucciones sobre procedimientos policiales con detenidos.
- 6.- Instrucciones sobre procedimientos ante los delitos de robo, hurto y receptación de *smartphones*, *notebooks*, *tablets* y/o elementos similares.
- 7.- Instrucciones relativas a la detención de personas extranjeras.

En definitiva, conforme a todo lo expuesto en los párrafos precedentes, es posible afirmar como resultado del presente diagnóstico institucional, que Carabineros de Chile ha asumido en plenitud su carácter de ser uno de los actores principales del sistema de persecución penal, desarrollando al efecto las acciones pertinentes y adecuadas, que para profundizar en condiciones de eficiencia y eficacia, el cumplimiento de sus fines en el contexto de dicho sistema.

Sin embargo, la nueva institucionalidad de coordinación creada por el legislador, dado su contenido y finalidades, implica y conlleva para Carabineros de Chile un importante desafío, para avanzar en nuevos estadios de coordinación interinstitucional con los otros actores del sistema, para de esta manera posibilitar una mejor y mayor aproximación a los estándares propios de la persecución penal eficiente.

Luego, se le da la palabra al **Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, don Héctor Espinoza**, a efectos de comenzar su intervención relativa al diagnóstico de su institución.

Comienza explicando los desafíos que como institución se han trazado hasta el año 2022, y que dicen relación con 4 ejes de acción vinculados a aumentar la Investigación profesional de los delitos, Fortalecimiento del capital humano; Desarrollo de infraestructura, equipamiento y tecnología; y finalmente la probidad, Ética y Derechos Humanos.

Además, se han focalizado en la persecución penal en los delitos de robo, donde se realizan esfuerzos en sus resultados para hacer frente a los delitos contra la propiedad, entre ellos el robo y hurto, considerados los hechos de mayor relevancia en la percepción de inseguridad en nuestro país. Más aún, de las cifras se evidencian un aumento en el número total de denuncias, si existe una baja para los delitos de robo y hurto, pero es destacable el aumento para el caso del número de detenciones.

Igualmente nuestro desafío es potenciar los esfuerzos que se realizan para el combate al narcotráfico, y análisis relativo al delito de trata de personas.

Así también, un eje estratégico, es nuestro rol con otras instituciones de carácter internacional.

Le da la palabra al Jefe de la Plana Mayor de la Subdirección Operativa, quien se referirá a la presentación del diagnóstico.

Señala que los fines de la Policía de Investigaciones de Chile se encuentran en primer lugar en su Ley Orgánica, Decreto Ley N° 2.460, determina en su Artículo 1° "La Policía de Investigaciones de Chile es una Institución de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden... cuyo personal estará sometido a un régimen, jerárquico y disciplinario estricto".

En el mismo Decreto, en su Artículo 4°, se determina que "La misión fundamental de la Policía de Investigaciones de Chile es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público, sin perjuicio de las actuaciones



que en virtud de la ley le corresponde realizar sin mediar instrucciones particulares de los fiscales".

El diagnóstico de la institución y sus fines institucionales a estos efectos, gira en torno a tres ejes: uno de ellos es la gestión operativa, para maximizar capacitación y actualización permanente en toma de denuncias, primeras diligencias y trabajo del sitio del suceso, para que nuestros funcionarios mejoren su formación. Luego el de Análisis Criminal, donde buscamos mejorar el procesamiento y análisis del fenómeno criminal, prospectando el delito y perfilando al delincuente, determinando sectores de riesgo para la comisión del delito. Finalmente, un tercer eje es la investigación criminal de delitos complejos, para focalizar nuestros esfuerzos en hechos violentos y complejos que afectan el desarrollo social.

Sobre las estadísticas, y según las cifras entregadas por la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2015, se puede observar que la victimización general por hogares de nivel nacional llegó a 26,4%, lo representó una variación positiva estadísticamente significativa con la cifra registrada en 2014 (23,5%) de +2,9%.

A nivel desagregado, se observa que la región que presenta el más alto índice de victimización es la Región de Tarapacá, con un 40,3% en la última medición, pero no muestra una variación estadísticamente significativa respecto al último indicador válido de datos regionales que fue ENUSC 2013.

La variación estadística al alza más significativa fue en la Región de O'Higgins que pasó de 19,5% en 2013 a 27,2% en 2015 (+7,7%)

La variación estadística a la baja más significativa fue en la Región de Aysén que pasó de 16,0% en 2013 a 10,3% en 2015 (-5,7%)

En la Región Metropolitana, que concentra la mayor parte de la población del país, se registró un alza estadísticamente significativa en este indicador de victimización de 25,9% en 2013 a 28,9% en 2015 (+3%), ubicándose por sobre el promedio nacional (26,4%) para 2015.

Revisando ahora las denuncias recibidas por la Policía de Investigaciones de Chile, por delitos según Regiones, se puede indicar que ha existido un aumento en la recepción de denuncias en la Región Metropolitana, que pasó de 11.855 en el segundo semestre de 2015 a 12.742 en el primer semestre de 2016, lo que ha representado una variación porcentual positiva de +7,48%.

Exceptuando la categoría "Otros", en los que se concentran delitos tales como lesiones, amenazas, daños, violencia intrafamiliar, apropiación indebida, que concentra la mayor cantidad en casi todas las Regiones en análisis, se puede observar que la mayor cantidad de denuncias de delitos en todas las regiones, en ambos semestres, se concentra entre los delitos de "Hurto" y "Robo" en sus distintas subcategorías, es decir, hay una concentración de la denuncia en los Delitos contra la Propiedad, lo que coincide con diversos análisis y estudios que presentan a este conjunto como uno los nudos críticos en el ámbito del delito.

Sobre las detenciones efectuadas, se ha experimentado un aumento entre el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016. Este aumento pasó de 45.902 a finales de 2015 a 46.869 en el primer semestre de 2016, lo que se traduce en una variación porcentual de +2,1%.

Durante el segundo semestre de 2015, 1 de cada 10 detenidos por la PDI, fue por delitos vinculados a la Ley de Drogas.

Relativo a los delitos contra la propiedad (Hurtos y Robos), en el segundo semestre de 2015, estos representaron el 9,5% y 6,7% de las detenciones, respectivamente.

Los incrementos de detenciones obedecen en parte a los planes barriales que hemos implementado.

En concreto se expresa que han bajado las denuncias hechas a la Policía de Investigaciones de Chile, no obstante, han aumentado el número de detenciones efectuadas.

Ahora, respecto de las acciones que sustentan el desarrollo en materia de delitos contra la propiedad, se han creado nuevas Brigadas de Robos, integración de extintos



grupos Gebros, dependencia Brigada de Intervención Metropolitana. Giro metodológico importante.

Además, se ha fomentado la creación y desarrollo de CENACRIM y Oficinas de Análisis, que buscan centralizar la información, para fines operativos y orientación investigativa, inaugurado hace poco tiempo.

Hemos fortalecido las capacitaciones y diplomados a nuestros funcionarios para su perfeccionamiento.

Otro tipo de acciones dice relación con las coordinaciones intersectoriales las que son fundamentales en el desarrollo de nuestra institución, especialmente a través del trabajo en estrategias gubernamentales, como acciones coordinadas con el Ministerio Público (manuales, protocolos, acuerdos, convenios, mesas de trabajo, otros), además de adecuar normativamente de manera institucional a todos nuestros funcionarios respecto de cambios en la legislación actual.

Finalmente, nuestras acciones de capacitación, coordinación, análisis criminal, se ejecutan a la vez con diversas e innovadoras acciones por área de servicio, procurando maximizar nuestra labor investigativa con acento en la persecución penal.

Se otorga la palabra al **Fiscal Nacional Subrogante, don Andrés Montes,** quien indica que este es un hecho inédito, ya que por primera vez se está ejecutando el mandato que impone la denominada Ley de Agenda Corta, y que dice relación con un tema muy importante, que es que todas las instituciones del sistema de justicia penal seamos capaces de hacer diagnósticos comunes y desarrollar un plan de trabajo u objetivos comunes. Otorga la palabra a la Sra. Nelly Salvo, Gerenta de la División de Estudios del Ministerio Público, y al asesor Álvaro Murcia, para que continúen con la presentación, en primer lugar respecto del diagnóstico institucional del Ministerio Público, y luego el diagnóstico común a su institución en conjunto con Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.

En este sentido, y de acuerdo a la norma que nos convoca el día de hoy, se deben presentar estadísticas de denuncias recibidas por categorías de principales delitos, condenas, archivos provisionales, decisiones de no perseverar, formalizaciones, detenciones, órdenes de detención pendiente, suspensiones condicionales del procedimiento, número de procedimientos abreviados, sobreseimientos, Resoluciones que decreten la Prisión Preventiva, Imputados en Prisión Preventiva, e Imputados con órdenes de detención pendiente por incumplimiento de cautelares.

En primer lugar queremos centrar nuestra atención entre el tipo de imputados, conocidos y desconocido. Por ejemplo, entre los robos y los robos no violentos, delitos con mayor cantidad de volumen, si se fijan, el robo no violento con imputado desconocido es el más voluminoso, hablamos de más de 200.000 imputados desconocidos.

A continuación se presentan cifras que dicen relación con el impacto del volumen de imputados conocidos y desconocidos en los distintos tipos de delito, dando relevancia a los robos, en contraste con las formas de término de la investigación.

De este modo, se expusieron cifras del periodo 2015 y 2016, las cuales indican una gran cantidad de imputados ingresados los que, para objeto de un mejor análisis y comprensión, fueron divididos en imputados conocidos e imputados desconocidos. La distinción entre ambas categorías responde a la incidencia que cada una de éstas tiene en la futura tramitación del caso.

En efecto, si bien el número de imputados conocidos y desconocidos es bastante similar, la realidad de cada categoría da cuenta de marcadas diferencias en cada una de las tablas y gráficos que se presentaron. Un ejemplo de lo anterior se expresa en el tipo de delito: en el caso de imputado conocido, los principales delitos son ilícitos de baja complejidad que, en general, se denuncian identificando de manera completa al imputado, o bien, se trata derechamente de delitos flagrantes que llegan a una audiencia de control de detención. Por su parte, en el caso del imputado desconocido, se trata de delitos de mayor complejidad en los que, en la mayoría de los casos se toma conocimiento del ilícito con posterioridad a la perpetración del hecho.

Del mismo modo, se realizó un análisis de los tipos de término, diferenciando también por imputado conocido y desconocido. En esta parte, las conclusiones apuntan a que en los casos en que existe imputado conocido el mayor porcentaje de términos corresponde a los judiciales. De ellos el primero en la lista, superando ampliamente al resto, es el de sentencias definitivas condenatorias, logrando con ello dar solución al conflicto penal. Por su parte, respecto a los delitos con imputado desconocido, el



mayor porcentaje de término está dado por el archivo provisional, lo cual se explica, en términos generales, por la dificultad que conllevan este tipo de casos.

Por otro lado, se abordó la evolución que ha experimentado el volumen de imputados diferenciados por conocidos y desconocidos, logrando establecerse que, si bien ha aumentado anualmente el número de ingresos de imputados desconocidos, este aumento sólo corresponde a un 0,3% por semestre. Esta situación, en todo caso, es abordada por el diagnóstico conjunto de Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, que también es requerido por el artículo 12 ter de la ley 19.655. En este último se propone un plan de trabajo para enfocar los esfuerzos en el delito de robo en lugar habitado o destinado a la habitación no violento con imputado desconocido, que concentra la mayor cantidad de archivos provisionales, tal como se mostró en este documento.

Otro fenómeno que se recoge es el aumento de casos de uso fraudulento de tarjeta de crédito y débito en el último periodo estudiado, el que podría explicarse por el requerimiento de denuncia por parte de las compañías de seguro a los asegurados.

Del mismo modo, se analizó el número de audiencias de control de detención, las que descendieron respecto del año anterior, pero aumentaron en relación con los dos años previos. En dicho contexto, se analizó la progresión de la cantidad de formalizaciones realizadas, las cuales presentan una disminución en comparación con los dos periodos anteriores.

Además, en relación con la evolución de los archivos provisionales, éstos presentan un aumento en comparación con el año anterior, que corresponde al 2,1%. Sin embargo, si se toma como base los tres años anteriores, sólo se ha producido un aumento de 0,1%.

En términos globales, la mayor cantidad de archivos están ligados a los delitos de robo en bienes nacionales de uso público y robo en lugar habitado o destinado a la habitación. Este último ilícito, tal como se indicó anteriormente, es el foco sobre el que se concentra el diagnóstico conjunto con la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile, como ya se dijo anteriormente.

Por su parte, respecto de las sentencias dictadas, en términos globales, han disminuido respecto al año previo, pero han aumentado respecto a dos periodos anteriores.

Este ejercicio debería servir como base a partir de la cual se realicen futuros análisis comparativos que permitan extraer conclusiones que indiquen comportamientos históricos y de tendencia.

Ahora, sobre el análisis, diagnóstico y plan de trabajo común se establece que como metodología para desarrollar un primer diagnóstico de la gestión institucional correspondiente al Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, se debieron considerar los siguientes aspectos:

Las tres instituciones, desde la perspectiva de la persecución penal y a la luz de la normativa aplicable, coinciden en que su rol implica desarrollar de manera efectiva investigaciones criminales.

El desarrollo de una investigación criminal concluye en un tipo de término determinado. Resulta de interés determinar la incidencia que tiene en el tipo de término que en definitiva se aplica, el tipo de delito de que se trata, el carácter del imputado, y el tiempo de tramitación.

Conforme a lo explicitado, se trabajó con datos del período 01 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016.

En el período julio 2015 a junio 2016, han ingresado al Sistema 1.328.645 delitos; de estos, el 55,4% corresponden a delitos que registran un imputado desconocido, mientras el 44,6% corresponden a delitos con imputado conocido. Para los delitos con imputado conocido, el 68,1% de las veces se tiene una salida judicial, mientras que para los delitos con imputado desconocido, sólo el 12,3% se tiene una salida judicial.

Cabe destacar que la categoría de "Salidas no judiciales con imputado desconocido" son las que presentan el mayor volumen, comparado con el resto de las categorías de términos. Ahora bien, el porcentaje de judicialización que se obtiene en cada familia de delitos, constituyendo Robo no violentos la familia con menor porcentaje



de judicialización (9,2%), lo que resulta de particular interés si consideramos que es la categoría de delitos con mayor volumen de ingreso.

A continuación el representante del Ministerio Público exhibe cifras de denuncias, y salidas judiciales y no judicializadas por tipo de delito y tipo de salidas, sobre todo en lo relativo a los robos violentos y no violentos.

En el delito de robo en lugar habitado, la información que recibimos de **Carabineros**, es que el número total nacional de **denuncias recibidas** por el delito de robo en lugar habitado o destinado a la habitación, en el período señalado, corresponde a 58.747 y, por su parte, el número total de **detenidos** a nivel nacional por el mismo delito y período corresponde a un total de 5.310.

Igual cosa, respecto de la **Policía de Investigaciones**, el número total nacional de **denuncias** recibidas por el delito de robo en lugar habitado o destinado a la habitación, en el período señalado, corresponde a 5.743 y, por su parte, el número total de **detenidos** a nivel nacional por el mismo delito y período corresponde a un total de 918.

Al comparar todas las categorías de delitos existentes, los Robos No violentos presentan el mayor volumen de salidas no judiciales, con 211.774 términos de tal carácter para el período analizado, lo que representa un 9,2% de judicialización para los términos aplicados para esta familia de delitos, mientras que la media general es de 43,7%.

Para los imputados conocidos que registran ACD, la salidas no judiciales alcanzaron 1.418 (6.8%) en el período analizado, para los imputados conocidos que no registran dicha audiencia, 3.691 (58,2%); mientras que para los imputados desconocidos esta cifra llega a 206.665 (98,3%)

Si atendemos a los tiempos de tramitación, los menores tiempos corresponden a salida no judicial para casos con imputados desconocidos (97 días promedio), mientras que para imputados conocidos que no registran Audiencia de Control de Detención, el tiempo promedio es de 333 días, tendencia que se mantiene para los Robos No Violentos.

Añadiendo además las cifras de Carabineros, se evidencia que de los 58.747 casos ingresados solo el 6,3% de los casos de robo en lugar habitado o destinado a la habitación tiene al menos un detenido.

Por cada 1.000 casos que ingresan a Carabineros en robos en lugar habitado o destinado a la habitación ellos detienen a 90,4 sujetos, mientras que la Policía de Investigaciones detiene a 86,4 sujetos, ambas cifras muy similares entre sí.

Entonces, al tratarse de un imputado conocido que registra ACD, resulta altamente probable que se aplique una salida judicial. Si se trata de un imputado conocido sin ACD, aunque disminuida, la tendencia se mantiene. Pero si nos encontramos ante un imputado desconocido, la probabilidad estadística apunta a una salida facultativa, esto es, archivo provisional, facultad de no inicio de investigación o principio de oportunidad.

El Robo en Lugar No habitado es la categoría de delitos que presenta el mayor volumen de ingresos y el menor de judicialización conforme a lo cual, si bien el diagnóstico identificado se replica en términos similares para las demás categorías de delitos, para esta familia de delitos en particular requiere de una mayor atención, y es en este apartado el que deberemos trabajar.

Conforme a todo el análisis desarrollado, se proponen que los objetivos se centren en abordar los Robos No Violentos.

Atendido que se trata de una primera definición de objetivos interinstitucionales y considerando que el fin es lograr cambios significativos en la gestión institucional, pero utilizando los mismos recursos actualmente disponibles, se estima prudente acotar los objetivos interinstitucionales al delito de Robo en Lugar Habitado.

Desde una perspectiva netamente investigativa, las primeras 48 horas de ocurrido un ilícito resultan fundamentales para lograr el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables, atendido lo cual, una adecuada realización de las primeras diligencias es esencial.



Dentro del objetivo general, es fundamental potenciar la realización oportuna y completa de las primeras diligencias realizadas en el marco de denuncias de <u>Robo en Lugar Habitado no flagrante</u>.

Los objetivos específicos serán en primer lugar contar con directrices específicas para la realización de las primeras diligencias para denuncias no flagrantes de Robo en Lugar Habitado. Igualmente desarrollar un programa de capacitación para la realización y el registro (parte policial) de las primeras diligencias para denuncias no flagrantes de Robo en Lugar Habitado.

En tercer término, iniciar un programa de retroalimentación que permita a las policías expresar a Fiscales las dificultades operativas de ejecutar las instrucciones que estos dictan, las horas hombre, los esfuerzos y resultados que cada una implica. Y finalmente monitorear la efectiva realización de las primeras diligencias para denuncias no flagrantes de Robo en Lugar Habitado.

Se presenta un cronograma de trabajo, y se espera realizar su medición dentro del próximo año, de manera posterior a la identificación del o los lugares donde se desarrollará este piloto.

Una vez finalizada la presentación, el **Ministro de Justicia y Derechos Humanos** agradece la exposición tripartita que se acaba de realizar, y observa la importancia de esta instancia, dado que se encuentran las máximas autoridades del sistema de justicia penal. Esta es una instancia única que debemos aprovechar para el desarrollo de mejores políticas institucionales en la materia. Así como además cada institución debe tener la libertad de plantear sus problemáticas en esta instancia de coordinación.

Le otorga la palabra al **Presidente del Colegio de Abogados, don Arturo Alessandri Cohn,** quien señala lo interesante de esta Comisión y destaca la variedad de temas que en esta Comisión se abordan. Ello contribuye a que el sistema procesal penal funcione cada día mejor. De una u otra manera, esta instancia funciona. Las metas son ambiciosas, y como ciudadano siempre debemos tratar que las coordinaciones sean más efectivas pese a lo dificultoso que pueda llegar a ser.

Hace una pregunta a las policías, relativa al Banco Unificado de Datos, respecto de cuáles son sus avances y estado actual de su integración de datos.

El **Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, don Hugo Dolmestch**, aprovecha la oportunidad para recordar que para poder establecer políticas o planes de coordinación en la materia es necesario contar con insumos, con datos, y en esta oportunidad se han hecho presentes estos insumos estadísticos. Este trabajo tendrá que discutirse, y este trabajo se ha hecho bien, observa además que es inédito este análisis conjunto que se ha presentado el día de hoy.

El **Director Nacional de la Policía de Investigaciones**, comparte la opinión del Presidente de la Corte Suprema; y responde al Colegio de Abogados, señalando que el Banco Unificado de Datos si está funcionando con la información de las diversas instituciones, no obstante las unidades operativas de la Policía de Investigaciones utiliza además otros instrumentos de análisis propios de su institución.

El **Subsecretario de Prevención del Delito (S), Sr. Rodrigo Asenjo** se refiere al Banco Unificado de Datos, el cual es una plataforma que permite centralizar la información proveniente de las bases de datos de distintas instituciones relacionadas con el sistema de justicia criminal. Este Banco considera dos partes: una analítica y otra operativa.

Continúa realzando la importancia de contar con información estadística relevante, así el Banco operativo contribuirá en la elaboración de políticas públicas más sofisticadas. La parte operativa, a su vez, permitirá contar con una base de datos de los antecedentes policiales y judiciales relacionados a las personas que han participado de algún proceso penal.

El **Defensor Nacional, don Andrés Mahnke**, comenta que a propósito de los archivos provisionales tiene la impresión que se ha estabilizado su número en el tiempo, no obstante aquello, en su opinión la comunidad está esperando que esas cifras disminuyan. Y sobre la presentación en general, cree que la comunidad desea verse representada en el análisis. Esta información la podemos entender nosotros, que estamos inserto en el sistema penal, pero debe ser explicada a la comunidad para que se haga participe del problema y sea parte de la solución.



La **Directora Nacional del SENAME, Sra. Solange Huerta Reyes**, observa que en las exposiciones realizadas el rol de la víctima debe ser considerado con mayor relevancia, y observa que para una mayor precisión el objetivo general debe ser mejorar la persecución penal, y un objetivo específico es la realización oportuna y completa de las primeras diligencias realizadas en el marco de denuncias de Robo en Lugar Habitado no flagrante.

El **Director Nacional de Gendarmería, don Jaime Rojas Flores**, señala que la Ley 20.931 establece que sea ésta instancia la depositaria de estos temas, por lo que es pertinente y de mucha importancia que se hayan realizado estas presentaciones el día de hoy.

Finalmente el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, entrega unas palabras finales respecto del funcionamiento y planificación de esta Comisión que será revisada junto a la Secretaría Ejecutiva, y pone término a la sesión, fijándose la próxima sesión para el día **lunes 19 de diciembre de 2016**, a las 09.00 horas en este mismo lugar.